LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5465144

Contrato de afiliación: Nro. 138019
Asegurado: OJEDA JUAN MARCELO
Nro. CUIT: 20-23919059-7
Nro. PD: 2880472

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta aseguradora ampara a la firma **OJEDA JUAN MARCELO** con domicilio en **GENERAL PAZ 899** de la localidad de **APOSTOLES-MIS** rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/03/2023 **Hasta el:** 29/02/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 492290 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 05/09/2023 13:36:23

Agencia: 6369 - ANDRUJOVIECH, CARLOS JORGE
Localidad: APOSTOLES-MIS

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-35011260-0	BOHACZENKO CARLOS SEBASTIAN
CUIL	20-24537124-2	PISMENA JUAN ALBERTO
CUIL	20-20090315-4	VALDEZ JOSE CARLOS

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5465147

Contrato de afiliación: Nro. 138019
Asegurado: OJEDA JUAN MARCELO
Nro. CUIT: 20-23919059-7
Nro. PD: 2880472

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CERAMICAS CAÑUELAS SA 3070976159-1.,LIBERTAD SA 30-612929455 ,PLASTAR SAN LUIS S.A. 30-60235710-0 . .MURCHISON S.A. 30-70742842-9 , CENCOSUD SA 30590360763 ,HOLCIM ARGENTINA S.A. 30501111127 ,RPB S.A. 30663137375 ,PPBPOLISUR SRL 30560254195 , BACRE S.A. 30713326905 , ID SUPLLY CHAIN 30710698305 , CEPAS ARGENTINAS S.A. ,CERVESERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/03/2023 **Hasta el:** 29/02/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 492290 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 05/09/2023 13:36:42

Agencia: 6369 - ANDRUJOVIECH, CARLOS JORGE
Localidad: APOSTOLES-MIS

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

ORIGINAL

CONOPE